

03 SEP 2014

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-201-253/2014 referente a "PROPAGANDA TELEVISIVA", por la contratación del servicio de difusión de un spot referente a eventos y/o actos oficiales del Municipio de Lanús, de Lunes a Jueves entre las 22:00 y 24:00 horas, por la señal C5N, que serán emitidos durante los meses de Septiembre a Diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma TELEPIU S. A., por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

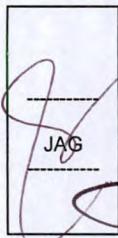
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase en forma directa a la firma TELEPIU S. A. – CUIT N° 33-71001080-9, con domicilio en la Calle Fitz Roy N° 1.940 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "PROPAGANDA TELEVISIVA", por la contratación del servicio de difusión de un spot referente a eventos y/o actos oficiales del Municipio de Lanús, de Lunes a Jueves entre las 22:00 y 24:00 horas, por la señal C5N, que serán emitidos durante los meses de Septiembre a Diciembre de 2014, por la suma total de \$ 240.000.- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL), forma de pago 20 días, fecha de presentación de factura, parciales mensuales.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.01 – Cat. Prog. 01.00 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en la que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Comunicación y Gestión Pública, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



DR. GILVIO G. FRANQUEIRA
Secretario de Economía y Finanzas



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
Intendente Municipal

